



Resolución Gerencial Regional

Nº 075 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Memorandum Nº 032-2012-GRA/VPR, emitida por el Ing. Walter Aguirre Abuhadba, como Vicepresidente Regional y Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 036-2012-GRA/GRTC, se resuelve Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a diferentes servidores, para que desempeñe la función de evaluadoras de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las categorías A-I, AII-a, AII-b, AIII-a, AIII-b y AIII-c;

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, se encuentra conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción.

Que, el artículo 21 del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de tránsito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, Mediante el Memorandum de vistos se hace de conocimiento los requerimientos verbales realizados por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, a efecto que se incluya como a los servidores Faustino Zapana Coaquira y Guzmán Quispe Condori, como personal evaluador de la Oficina de licencias de conducir, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente a efecto de formalizar la designación del personal evaluador.

Que de conformidad con la ley Nº 27181, ley general de transporte y tránsito terrestre, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir para Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa y con la finalidad que evalúen a los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las diferentes categorías, a los servidores que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| 1. Faustino Zapana Coaquira | Categoría A-II |
| 2. Guzmán Quispe Condori | Categoría A-III |





Resolución Gerencial Regional

Nº 075 -2012-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- El personal designado como evaluador para toma de exámenes de manejo a los postulantes a una licencia de conducir, será evaluado periódicamente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444, Asimismo, encargar la ejecución de esta resolución a la Sub Gerencia de Transporte Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

21 MAR. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME LEGAL N° 105-2012 GRA/GRTC-aj.

AL : Ing. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REFERENCIA : Memorandum N° 032-2012-GRA/VPR

ASUNTO : Informe sobre Designación de Evaluadores

FECHA : Arequipa, 20 de Marzo del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar con relación al asunto, lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Memorandum N° 032-2012-GRA/VPR, emitida por el Ing. Walter Aguirre Abuhadba, como Vicepresidente Regional y Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Gerencia Regional de Trasportes y Comunicaciones.

ANALISIS

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2012-GRA/GRTC, se resuelve Designar a partir de la fecha como EVALUADORES de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a diferentes servidoras, para que desempeñe la función de evaluadoras de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las categorías A-I, AII-a, AII-b, AIII-a, AIII-b y AIII-c;

Dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, se encuentra conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción.

El artículo 21 del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de tránsito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Mediante el Memorandum de vistos se hace de conocimiento los requerimientos verbales realizados por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, a efecto que se incluya como a los servidores Faustino Zapana Coaquira y Guzmán Quispe Condori, como personal evaluador de la Oficina de licencias de conducir, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente a efecto de formalizar la designación del personal evaluador.

CONCLUSION. la Oficina de asesoría Legal a mí cargo OPINA, sobre la posibilidad de Designar a partir de la fecha como EVALUADORES de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores Faustino Zapana Coaquira y Guzmán Quispe Condori, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. MARÍA AGUILAR PERALTA
ÁREA DE ASSESSORIA JURIDICA
JEFATURA
MAT. C.A.A. N° 5131



MEMORANDUM N° 032-2012-GRA/VPR

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

19 MAR. 2012
Registro 15991 Firma
Hora 08:29 Folio 01

A : Ing. Walter Yana Motta
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

ASUNTO : Cambios de Personal

FECHA : Arequipa, 2012 marzo 16

Previo saludo me dirijo a Ud. para indicarle que ante los constantes requerimientos verbales de personal del Subgerente de Transporte Terrestre para el área de Licencias de Conducir, se solicita a Ud. incluya, mediante Resolución, a las siguientes personas en calidad de evaluadores:

- Faustino Zapana Coaquira
- Guzmán Quispe Condori
- Juan Yucra Retamozo

Asimismo, solicito a Ud. se rote a los siguientes trabajadores a la Subgerencia de Transporte Terrestre para la atención de las ventanillas de trámite e informes:

- Pedro Ope López (ventanilla)
- Lino Coaquira Paredes (ventanilla)
- Walter Carazas Wong (ventanilla)
- Ernesto Huaracha Salazar (informes)

Atentamente,

Ing. WALTER AGUIRRE ABUHADBA
Vicepresidente Regional
Presidente de la Comisión Reorganizadora de la
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SIAP 2012013920
WAA/lve
C.c. Archivo
SGTT

Asesoría legal
Proyecto Resolución de Evaluadores
Personas
• Asignar funciones a Pedro Ope y
Ernesto Huaracha de acuerdo a lo
dispuesto en el documento
19-03-12